

con acuerdos regionales o por organismos regionales con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacional".

Tal derecho, que la instancia superior puede ejercer de oficio, no descarta, dentro de los límites del procedimiento, otros medios a los cuales un Estado cualquiera, parte de una controversia, pueda recurrir, cuando haya juzgado que las recomendaciones de la organización regional son poco equitativas y sus medidas poco eficaces.

2. El Gobierno de Haití se permite señalar para conocimiento del Consejo de Seguridad:

a) Que después de haber formulado la Comisión de Paz sus recomendaciones en su segundo informe [S/5373, *anexo III*] y de haber aprobado dichas recomendaciones el Organismo Provisional de Consulta, el gobierno dominicano no se ha mostrado nada respetuoso de la autoridad de la Organización de los Estados Americanos que pensó, si no ya iniciar una era de cordialidad entre las dos Repúblicas vecinas, por lo menos detener la serie de hostilidades, de las cuales dos manifestaciones ocurridas después en menos de quince días, las invasiones del 5 de agosto de Fort-Liberté y del 15 de agosto de Mont-Organisé, fueron indicación de que el Presidente Juan Bosch no había renunciado a sus empeños.

b) Que por memorándum de fecha 1° de julio de 1963 de la Cancillería haitiana [véase S/5374], el Gobierno elevó sus observaciones a propósito de esas mismas recomendaciones y de las decisiones tomadas por el Consejo, por juzgarlas contrarias al buen derecho y a los intereses de Haití.

A este respecto, Su Excelencia el Embajador Gonzalo Facio, Presidente del Consejo, a pesar de la insistencia del Gobierno haitiano y de la importancia de dicho memorándum, tuvo a bien retardar su distri-

bución entre los miembros del Consejo, con gran sorpresa de éstos.

3. El Gobierno haitiano no pudo menos que asombrarse de la lentitud incriminada en el párrafo anterior y de señalar a la digna atención del Consejo de Seguridad que pese a la solicitud de que se apliquen medidas inmediatas capaces de limitar las proporciones del conflicto y a la promesa verbal del Presidente del Consejo, Su Excelencia el Embajador Facio, de enviar observadores militares a la frontera haitiano-dominicana, el Organismo Provisional de Consulta ha juzgado útil recurrir de preferencia a la vía fácil del procedimiento tradicional de visita de una comisión investigadora, solución de espera que no corresponde de ningún modo a una situación ya explosiva.

Ciertamente la visita de la mencionada comisión habrá parecido limitar el peligro como la primera visita después de la queja haitiana pudo persuadir a algunos de la eficacia de un recurso de esa naturaleza. Pero los actos de hostilidad, considerados en relación con esas soluciones de temporización, traducen bastante bien que dichas soluciones no han sido acogidas por el Gobierno dominicano sino sólo como una tregua favorable para la preparación de nuevos actos de agresión.

4. Asimismo, el Gobierno haitiano ruega al Consejo de Seguridad tenga la certeza de que a la próxima manifestación de hostilidad del Gobierno dominicano, que habrá de significar, en consecuencia, cierta ineficacia de la acción del Organismo regional, que no dispone de los medios adecuados, el Gobierno haitiano se dirigirá directamente a la alta instancia de la Organización de las Naciones Unidas.

(Firmado) René CHALMERS
Ministro de Relaciones Exteriores de Haití

DOCUMENTO S/5417

Telegrama, de fecha 6 de septiembre de 1963, dirigido al Secretario General por el Presidente de la República de Malí

[Original: francés]
[6 de septiembre de 1963]

Tengo el honor de solicitar que el Embajador Sori Coulibaly, Representante Permanente de Malí ante las Naciones Unidas, sea invitado a participar en los debates del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Rhodesia del Sur. El Sr. Sori Coulibaly, Presidente del Comité de Descolonización, aportará a las sesiones del Consejo una contribución constructiva para estos fines.

(Firmado) Modibo KEITA
Presidente de la República de Malí

DOCUMENTO S/5419

Carta, de fecha 7 de septiembre de 1963, dirigida al Secretario General por el representante de Tanganyika

[Original: inglés]
[8 de septiembre de 1963]

Tengo el honor de saludar atentamente a Vuestra Excelencia y de comunicarle personalmente, siguiendo instrucciones de mi Gobierno, el mensaje siguiente:

"Me informa mi Representante Permanente ante las Naciones Unidas que el Consejo de Seguridad va a reunirse a petición de los países africanos

Miembros de las Naciones Unidas, para examinar la grave situación que reina en Rhodesia del Sur.

"Le ruego tenga a bien transmitir al Presidente del Consejo de Seguridad la petición de mi Gobierno de ser admitido a participar, por conducto de mi Representante Permanente ante las Naciones Unidas, en el debate del Consejo sobre esta cuestión, conforme al Artículo 31 de la Carta de las Naciones Unidas. (Firmado) R. M. Kawawa, Vicepresidente de la República de Tanganyika."

(Firmado) B. J. MKATTE
*Encargado de Negocios a.i. de la Misión Permanente
de Tanganyika ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/5420

Carta, de fecha 7 de septiembre de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Árabe Unida

[Original: inglés]
[9 de septiembre de 1963]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de pedir que se me invite, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento provisional, a participar en los debates del Consejo de Seguridad sobre la cuestión señalada a la atención del Consejo de Seguridad por los 32 Estados africanos Miembros de las Naciones Unidas [S/5382 y S/5409].

(Firmado) Mahmoud RIAD
*Representante Permanente de la República
Árabe Unida ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/5422

Carta, de fecha 10 de septiembre de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Uganda

[Original: inglés]
[10 de septiembre de 1963]

He recibido instrucciones de mi Gobierno de participar en las deliberaciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Rhodesia del Sur.

(Firmado) E. NDAWULA
*Encargado de Negocios a.i. de la Misión Permanente
de Uganda ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/5424

Carta, de fecha 10 de septiembre de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Original: inglés]
[10 de septiembre de 1963]

He recibido instrucciones de transmitir a Su Excelencia las siguientes observaciones del Gobierno de Su Majestad sobre las acusaciones contenidas en el documento S/5408.

El Gobierno de Su Majestad niega categóricamente que fuerzas británicas o de la Federación de Arabia meridional hayan bombardeado el pueblo de Harib o que se haya atacado con carros de combate o aviones dicho pueblo o cualquier otro punto de la zona.

Aunque no tenga ninguna utilidad comentar más detenidamente los detalles de acusaciones que se apartan tanto de la realidad, enumero a continuación, para información de Su Excelencia, todos los incidentes que se han producido en la frontera de esta región desde el 25 de junio. Estos datos siguen a los facilitados en la carta del Sr. Jackling de 1º de julio [S/5343].

Desearía señalar de nuevo a su atención que en todos los casos las fuerzas yemenitas abrieron fuego en primer lugar sin provocación alguna. El incidente de Hajr al Zahr fue provocado por fuerzas yemenitas que el 23 de agosto, tras haber ocupado la aldea, dispararon desde ella contra un convoy del ejército federal que se trasladaba desde Fulaiha a Ain por la única carretera que enlaza estas dos partes de Beihan y cuyo trazado se encuentra en su totalidad en territorio federal. La acción emprendida por las fuerzas federales el 25 de agosto contra las fuerzas yemenitas en Hajr al Zahr fue una mera respuesta a este acto de agresión.

1. Durante todo el período que se ha examinado continuaron los tiroteos esporádicos con armas de pequeño calibre, sobre todo de noche.